

BOGOTÁ

Bogotá D.C. 15 de julio de 2020
SDM-SC-101548/2020

Señor (a):

CARLOS ALEJANDRO LEÓN

CARRERA 93 A No. 129 C-04

CORREO: beltranbeltranpedro99@gmail.com

TELÉFONO: 3213710288

CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocida	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Censurado
	No Resido	Fuerza Mayor	
Fecha 1	27 JUL 20	Fecha 2	
Nombre del distribuidor	Beltran Beltran	Nombre del distribuidor	
C.C.	9875554	C.C.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Cana de 3 p 150 y Rejos negro 150 sin insu de 15 Beltran	Observaciones	Puerta Blanca 150 Bque Inform

16 JUL 2020

SEDE CLL 13

REF: RESPUESTA SDM 97326/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, con relación al comparendo **No. 11001000000025382792 de 28 de junio de 2020**, le informo que es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010, "Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del Ir comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

Ahora bien, enterado usted del comparendo N° 11001000000025382792 de 28 de junio de 2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, S.p.A. (Entidad)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: Y6258595670C0

Destinatario

Nombre/Razón Social: CARLOS ALEJANDRO LEÓN
Dirección: CARRERA 93 A # 129 C-04
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11131523
Fecha admisión: 21/07/2020 16:10:14



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 990 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 197 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 31 de Agosto de 2020.

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 15 de julio de 2020
SDM-SC-101548/2020

Señor (a):
CARLOS ALEJANDRO LEÓN
CARRERA 93 A No. 129 C-04
CORREO: beltranbeltranpedro99@gmail.com
TELEFONO: 3213710288
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM 97326/2020

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, con relación al comparendo **No. 11001000000025382792 de 28 de junio de 2020**, le informo que es el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Art 24 ley 1383 de 2010, "Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del Ir comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

Debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó: "Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias".

Ahora bien, enterado usted del comparendo N° 11001000000025382792 de 28 de junio de 2020, según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria, y el Art 24 de la ley 1383/2010 en concordancia con el Art 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad De Tránsito cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

No obstante, se debe tener en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 990 de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generadas por la pandemia del –coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público; la Secretaría Distrital de Movilidad mediante Resolución 197 de 2020 tiene suspendido los términos hasta el 31 de Agosto de 2020.

Cuando se reestablezcan los términos suspendidos por las normas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital, puede acercarse al Super Cade de Movilidad, ubicado en la Calle 13 No. 37-35 para el inicio del proceso contravencional.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: ABG. KAREN GARCIA

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

com_numero	...	DOCUM...	per_...	per_...	FECHA	PLACA	DESCRIPCION
110010000000025382792	1	79875841	CARLOS	LEON	06/28/2020	IWL892	VIGENTE

BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025382792

Fecha de imposición 30 de junio de 2020



11001000000025382792

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:

www.moxilidartibonota.org.co

Respetado(a) señor(a) CARLOS LEON

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa IWL892 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C29	Descripción
Fecha Hora 28/06/20 01:24:55 PM	CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N) - KENNEDY

OBSERVACIONES

SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h
VELOCIDAD REGISTRADA: 65 KM/h

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre		Tipo y No. Identificación	
CARLOS ALEJANDRO LEON		C.C.	79875841
Dirección: KR 145 A NO. 143 B - 40 CASA		BOGOTA	
Correo electrónico:		IWL892	
Nombre del locatario		Tipo y No. identificación	
Dirección:			
Correo electrónico:			

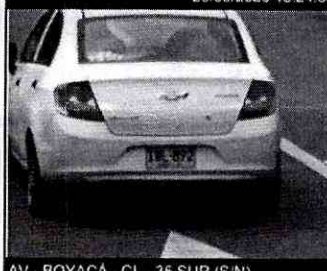
Corteo electrónico

28/06/2020 13:24:00



AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (S/N)

28/06/2020 13:24:5



AV - BOYACA - CL - 35 SUR (S/N)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NOF 000 052 317 9 Mta. Transporte Límite de Carga: 3000 Kg. Conexión de Correo a Correo - Ret. Adicional 2 anual																																	
Destinatario: Centro Operativo: 116 MOVILIDAD Ciudad de destino: 13540580		Fecha de Emisión: 30/06/2020 16:30:47																															
YG257796145CO		1111 665																															
Remite: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 15 N° 37 - 35 Nit: C.C. 8998982661		Causal de devolución: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Refrusado</td> <td>CA</td> <td>CA</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No existe</td> <td>PA</td> <td>PA</td> <td>Pagado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> <td>CA</td> <td>CA</td> <td>Cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Discrepancia</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>Dirección errada</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>No cancelado</td> </tr> </table>		RE	Refrusado	CA	CA	Cancelado	NO	No existe	NO	NO	No cancelado	NO	No existe	PA	PA	Pagado	NO	No cancelado	CA	CA	Cancelado	NO	Discrepancia	NO	NO	No cancelado	NO	Dirección errada	NO	NO	No cancelado
RE	Refrusado	CA	CA	Cancelado																													
NO	No existe	NO	NO	No cancelado																													
NO	No existe	PA	PA	Pagado																													
NO	No cancelado	CA	CA	Cancelado																													
NO	Discrepancia	NO	NO	No cancelado																													
NO	Dirección errada	NO	NO	No cancelado																													
Referencia: 116010000002329272 Teléfono: 3646400 EXT 8310 Ciudad Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111687		1111 587																															
Nombre/Razón Social: CARLOS ALEJANDRO LEON MARTINEZ/VALER Dirección: KR 145 A NO. 143 B - 40 CASA Tel: 30115628751/30115628751 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Ciudad Postal: 111151066 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111685																															
Valores Postales: Peso Fiscal (grs): 300 Peso Volumétrico (grs): 6 Peso Facturable (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de Manejo: \$0 Valor Total: \$5		Dica Contenedor: PL Observaciones del cliente: COMPARENDO																															
Firma del remitente: <i>CARLOS LEON</i> C.C. 79815628751 3015628751 0150		Fecha de entrega: 01/07/2020 Distribuidor: C.C. Gestión de entrega: 1er distribuidor: <i>2do Javier Nieto</i>																															

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20684

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-97326/ CARLOS ALEJANDRO LEON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-101548 d eI 15 DE JULIO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO RESIDE), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 DE OCTUBRE DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

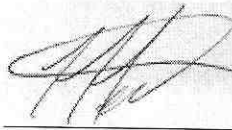
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

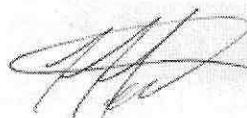
97326.certifico que el presente aviso se fija hoy 19 DE OCTUBRE DEL 2020a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 23 DE OCTUBRE DEL 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)